

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49**

#### MANZANARES EL REAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo al expediente de modificación de créditos número 4/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas, pasando a quedar de la siguiente manera:

##### “ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Progr.	Económica		
231	62214	Presupuestos participativos. Remodelación espacios exteriores Escuela Infantil	29.242,13 €
323	62215	Presupuestos participativos. Mejora Espacios CEIP Virgen Peña Sacra	5.082,00 €
231	22725	Presupuestos participativos. Junto a ti, proyecto de detección de la soledad en personas mayores	6.000,00 €
170	69001	Presupuestos participativos. Recuperación del paisaje agrícola y natural en Pradopuente	25.869,80 €
337	62216	Presupuestos participativos. Nuevos elementos en espacios de ocio juvenil	12.000,00 €
231	62503	Presupuestos participativos. Movimiento libre en Escuela Infantil	5.280,90 €
323	22726	Presupuestos participativos. Proyecto de educación emocional y resolución no violenta de conflictos en el CEIP Virgen de Peña Sacra	629,20 €
925	22727	Presupuestos participativos. Talleres de crecimiento personal y bienestar personal para todas la edades	7.500,00 €
337	22728	Presupuestos participativos. Dinamización de la participación infantil y juvenil	6.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>97.604,03 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otra aplicación presupuestaria reducible, en los siguientes términos:

##### BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Progr.	Económica		
929	50000	Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria (PMS)	97.604,03 €
<b>TOTAL</b>			<b>97.604,03 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 10 de mayo de 2019.—El alcalde en funciones, José Manuel Luján Martín.

(03/17.064/19)

